



Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón
P^o.M^a. Agustín, 4-6; Oficina 17
50004 - ZARAGOZA
Tfno.: 976/46 91 45 - Fax: 976/46 92 55
Correo electrónico: oficina@coitiar.es

Zaragoza, 19 de Agosto de 2011
CIRCULAR 10/2011 – EJERCICIO LIBRE

**DE INTERES PARA LOS USUARIOS DE VISADO ELECTRONICO:
ADAPTACION DE LA ACTUAL APLICACIÓN INFORMÁTICA AL SISTEMA DE
MEDIACION DE COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

Estimado compañero:

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, pensando en aquellos colegiados **usuarios de visado electrónico** que tienen **clientes que se retrasan en el pago de sus honorarios profesionales**, ha realizado una implementación en la aplicación informática de tal forma **que permita al Ingeniero Técnico** (bien como autónomo o al servicio de empresa) **tener la posibilidad de decidir el momento en el que quiera que se le facture el coste de los derechos de visado del trabajo asociado a dichos clientes.**

Hasta ahora, una vez que el colegiado enviaba una solicitud de visado, no tenía la posibilidad de interactuar con la misma. Por eso los cambios que se han realizado van orientados en ese sentido, de tal forma que éste podrá informar al **Colegio** de cuándo desea que se le facturen los derechos de visado.

La mecánica de funcionamiento es muy sencilla:

- 1) En la **solicitud de visado** se ha colocado una **casilla** (que aparece marcada por defecto), por la que se autoriza al **Colegio** a facturar los derechos de visado, una vez realizado este servicio. **Si el colegiado desmarca dicha casilla, el Colegio no podrá cobrar esos derechos de visado hasta nueva orden** (también es cierto que, al no abonar el derecho de visado, obviamente el colegiado no podrá descargarse el trabajo visado).
- 2) Cuando no se ha aceptado inicialmente (en la solicitud de visado) el cobro de derechos de visado, **el colegiado podrá en cualquier momento EDITAR la solicitud de visado. Para poder descargarse el trabajo, el colegiado deberá acceder a la opción "VER TRABAJOS INTERNET" y a continuación MARCAR la casilla "ACEPT. D.V." ("aceptación derechos de visado"). Será a partir de ese momento cuando el Colegio proceda al cobro de los derechos de visado**, permitiendo posteriormente al colegiado disponer del trabajo, visado y sellado, sin mayores problemas.

Pensamos que esta solución redundará en beneficio de todos, principalmente para evitar declaraciones de IVA e IRPF con cuantías imputables a honorarios todavía no percibidos por el profesional dentro del trimestre.

Recibe un cordial saludo.

LA COMISION DE EJERCICIO LIBRE

V^oB^o
El Decano

JUAN IGNACIO LARRAZ PLO